

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el apoderado ejecutante, allego memoriales, el 9 y 22 de marzo de 2023, solicitando fecha para el remate y autorización para actualizar la liquidación del crédito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2019 00012

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: JAIRO SUAREZ MARTÍNEZ

Fecha Auto: 13 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental que arrimó el apoderado ejecutante, al tenor del cual el Juzgado, **RESUELVE**:

1.- **NEGAR** la fijación de fecha para el remate de los bienes cautelados, ya que los últimos avalúos aprobados, corresponden a 2021, **siendo menester la actualización de los mismos, para la actual vigencia, 2023**, carga procesal que recae en cabeza del polo demandante.

2.- SE AUTORIZA la presentación de la liquidación actualizada del crédito. Como se exhortó en memorial de 22 de marzo de 2023.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 14 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d924d69b2cb11568d7baf5a9d3fc3c0d7f72e6decd4eb29253558e9ace709e**

Documento generado en 13/04/2023 05:55:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**